

RESOLUCIÓN No. 154
(20 – Feb - 2026)

«Por medio de la cual se da apertura a la Convocatoria Pública denominada Programa Distrital de Salas Concertadas 2026»

LA SUBDIRECTORA DE LAS ARTES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en los Acuerdos Nos. 005 del 24 de septiembre de 2021 y No. 008 del 27 de agosto de 2025 del Consejo Directivo de la Entidad, la Resolución de Ordenación del Gasto No. 1726 del 04 de noviembre de 2025, la Resolución de Nombramiento No. 1651 del 27 de octubre de 2025, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 70 dispone que: *«(...) El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades (...).»*. A su turno, el artículo 71 establece que: *«(...) El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades (...).»*.

Que el artículo 18 de la Ley 397 de 1997, por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, establece: *«(...) El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura (...).»*

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo sector hace parte, creado mediante el Acuerdo Distrital 440, expedido el 24 de junio de 2010 por el Concejo de Bogotá y que tiene el siguiente objeto, de conformidad con el artículo 2 ibidem: *«(...) la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico (...).»*.

RESOLUCIÓN No. 154
(20 – Feb - 2026)

«Por medio de la cual se da apertura a la Convocatoria Pública denominada Programa Distrital de Salas Concertadas 2026»

Que para el cumplimiento de su objeto, se establecieron en el Acuerdo 440 de 2010 entre otras, las siguientes funciones: *«(...) b) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico en el Distrito Capital; c) Diseñar y ejecutar estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital; d) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación del campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico (...)».*

Que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas, entre ellas el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, han creado el Programa Distrital de Estímulos como estrategia de la Administración Distrital que busca fomentar las prácticas del arte, la cultura, el patrimonio, la recreación y el deporte, que otorga recursos económicos o en especie mediante convocatorias para promover propuestas realizadas o por realizar de personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas.

Que, mediante el Acuerdo 927 de 2024, expedido por el Concejo de Bogotá, se adoptó el Plan Distrital de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas, y el Plan Plurianual de Inversiones para Bogotá, D.C., para el período 2024-2027: *“Bogotá Camina Segura”,* el cual constituye el marco de acción de las políticas, programas, estrategias y proyectos de la Administración Distrital, cuyo objetivo consiste en *“mejorar la calidad de vida de las personas garantizándoles el ejercicio pleno de sus derechos, una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos; fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y colaboración, aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional”.*

Que, teniendo en cuenta el nuevo Plan de Desarrollo Distrital *“Bogotá Camina Segura”,* se formularon los proyectos de inversión del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, entre los que se encuentra el proyecto de inversión 7979 ***“Consolidación de Procesos Creativos, Innovadores, Incluyentes, Participativos y de Transformación Social a través del Fomento a las Prácticas Artísticas en Bogotá D.C.”***, el cual tiene como objetivo *“mejorar la eficacia y flexibilidad de las estrategias y mecanismos de fomento, a fin de promover una participación más activa y diversa del sector artístico y la ciudadanía, garantizando sus derechos culturales, respondiendo a sus necesidades”.*

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, mediante el presente acto administrativo, dispondrá la apertura de la Convocatoria Pública Programa Distrital de Salas Concertadas 2026, cuyo objeto es fortalecer los procesos y proyectos artísticos de las entidades sin ánimo de lucro que cuentan con una sala cuya vocación principal son las prácticas teatrales o circenses, respaldando el quehacer de las salas de la ciudad que se encuentren abiertas al público y con programación permanente, atendiendo a criterios de desconcentración, cobertura, calidad, proximidad y sostenibilidad, garantizando a los ciudadanos el acceso a una oferta artística amplia y

RESOLUCIÓN No. 154
(20 – Feb - 2026)

«Por medio de la cual se da apertura a la Convocatoria Pública denominada Programa Distrital de Salas Concertadas 2026»

diversa, con impacto local y distrital, y promoviendo la accesibilidad y el desarrollo de las artes escénicas en la ciudad.

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA
Gerencia de Arte Dramático	BECA	CONVOCATORIA PÚBLICA PROGRAMA DISTRITAL DE SALAS CONCERTADAS 2026

Que, para respaldar los desembolsos de los estímulos económicos, en la referida convocatoria, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe a continuación:

CONVOCATORIA PÚBLICA PROGRAMA DISTRITAL DE SALAS CONCERTADAS 2026
CDP No. 2268 del 13 de febrero de 2026

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117330120240088	Consolidación de procesos creativos, innovadores, incluyentes, participativos y de transformación social a través del fomento a las prácticas artísticas en Bogotá D.C.	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-I011 VA-ESTAMPILLA PROCULTURA	1.768.000.000
			Total	1.768.000.000

Objeto:

CONVOCATORIA PÚBLICA PROGRAMA DISTRITAL DE SALAS CONCERTADAS 2026

Que la información concerniente a la referida convocatoria será publicada para consulta de los interesados en el micrositio web de convocatorias de la Entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Dar apertura a la Convocatoria Pública denominada Programa Distrital de Salas Concertadas 2026, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo:

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	VALOR	No CDP
Gerencia de Arte	BECA	CONVOCATORIA PÚBLICA PROGRAMA DISTRITAL DE SALAS CONCERTADAS 2026	\$1.768.000.000	2268

RESOLUCIÓN No. 154
(20 – Feb - 2026)

«Por medio de la cual se da apertura a la Convocatoria Pública denominada Programa Distrital de Salas Concertadas 2026»

Dramático				
-----------	--	--	--	--

ARTÍCULO 2º: Soportar el reconocimiento de los estímulos económicos a entregar en el marco de la referida Convocatoria Pública del Programa Distrital de Salas Concertadas, en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal descrito en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3º: Adoptar los términos y condiciones específicas para participar en la convocatoria relacionada en el artículo primero del presente acto administrativo, las cuales fueron elaboradas por la Subdirección de las Artes-Gerencia de Arte Dramático, y hacen parte integral del mismo.

PARÁGRAFO: La información general y las condiciones específicas consignadas en el texto de la referida convocatoria, son de obligatorio cumplimiento por todas las partes involucradas.

ARTÍCULO 4º: La Subdirectora de las Artes, o quien haga sus veces, podrá efectuar las modificaciones a los términos de la convocatoria citada en el presente acto administrativo, mediante aviso modificatorio, aviso aclaratorio o resolución que deberá publicarse en el respectivo micrositio web de convocatorias de la Entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co), con un término no inferior a un (1) día hábil anterior al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de las convocatorias.

ARTÍCULO 5º: Ordenar la publicación, tanto de la presente Resolución como de la información concerniente a la convocatoria, en la página web de Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, www.idartes.gov.co, y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

ARTÍCULO 6º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra ella no proceden recursos.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los veinte (20) días del mes de febrero de 2026,



MARÍA MERCEDES GONZÁLEZ CÁCERES
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Heidy Yobanna Moreno Moreno – Subdirectora Jurídica 
Revisó:	Álvaro Gonzalo Delgado Hidalgo - Contratista Subdirección Jurídica 

RESOLUCIÓN No. 154
(20 – Feb - 2026)

«Por medio de la cual se da apertura a la Convocatoria Pública denominada Programa Distrital de Salas Concertadas 2026»

Revisó:	Eva Lucía Díaz Burckhardt - Gerente de Arte Dramático	
Proyectó:	Liliana Chicuaзуque Segura - Contratista Gerencia de Arte Dramático	